



Fecha: 7 de Julio de 2017.

Asunto: **Dictamen de Impacto Ambiental.**

**El Departamento de Ecología y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa;** con fundamento en Las facultades que nos confiere a los Municipios la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en el Artículo 8 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, XII y XIV; así como el Reglamento del mando de policía y buen gobierno del Municipio de Concordia, en los artículos 124, 127, 128; expone los siguientes:

### HECHOS

1.- Que la obra; **Pavimentación con Concreto Hidráulico, Rehabilitación de Alcantarillado (descargas domiciliarias) y Rehabilitación de Red de Agua Potable (tomas domiciliarias) en la Calle Juan Carrasco, ubicado en la Localidad de Mesillas Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa;** se ha analizado el expediente técnico, observándose que la construcción se encuentra dentro de lo establecido ya que cumple con los requisitos y normas establecidas por la dependencia federal normativa, el cual no provoca ningún impacto ambiental desfavorable.

2.- Que en la realización de este proyecto se emplearan materiales sin alterar el medio ambiente.

### OBSERVACIONES

1.- Que la Dirección de Obras Públicas deberá implementar en coordinación con este departamento un plan de inspección y vigilancia ambiental para garantizar que los Residuos generados en el desarrollo de la obra sean prevenidos y mitigados con la finalidad de garantizar la salud, la seguridad, la protección al ambiente y el cumplimiento de la normatividad establecida en el Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Concordia, en los siguientes:

### ARTÍCULOS

**Artículo 124.-** El ambiente es patrimonio de todas las personas. el aire, el agua, el suelo, el subsuelo, los cerros y los bosques, los ríos y las quebradas, los canales, los humedales y las zonas hidráulicas y zonas de manejo y preservación ambiental del sistema hídrico, los parques, las zonas verdes y los jardines, los árboles, las alamedas, los cementerios, la flora y la fauna silvestre, el paisaje natural y el paisaje modificado, las edificaciones, los espacios interiores y públicos son recursos ambientales y del paisaje del municipio y fuentes de alegría, salud y vida. Estos recursos son patrimonio colectivo y, por tanto, su preservación y conservación es de primordial interés para toda la comunidad. La biodiversidad de la ciudad deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.







**Artículo 127.-** Deberes generales para la conservación y protección del agua. Los siguientes, son deberes generales para la protección del agua:

2. Cuidar y velar por la conservación de los nacimientos o vertientes de agua y los cursos de ríos y quebradas, de los canales, de agua subterránea y lluvias, evitando todas aquellas acciones que contribuyan a la destrucción de la vegetación y causen erosión de los suelos.

**Artículo 128.** Cuidar y velar por la conservación de la calidad de las aguas y controlar las actividades que generen vertimientos, evitando todas aquellas acciones que puedan causar su contaminación tales como arrojar en ríos y quebradas materiales de desecho y residuos sólidos, aguas residuales y efluentes de la industria sin tratamiento y demás actividades que generen vertimientos sin el respectivo permiso, con grave peligro para la salud y la vida de las personas que necesitan hacer uso de esas aguas;

4. Aislar completamente las obras de construcción que se desarrollen aledañas a canales o fuentes de agua para evitar la contaminación del agua con materiales, e implementar las acciones de prevención y mitigación que disponga la autoridad ambiental respectiva;

Por todo lo antes expuesto, observado y fundado este departamento

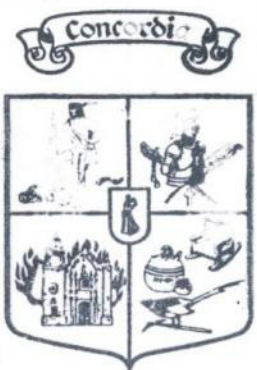
**RESUELVE LO SIGUIENTE**

**ÚNICO.-** El Departamento de Ecología emite el siguiente **DICTAMEN EN MATERIA AMBIENTAL** para la ejecución de la obra siguiente: **Pavimentación con Concreto Hidráulico, Rehabilitación de Alcantarillado (descargas domiciliarias) y Rehabilitación de Red de Agua Potable (tomas domiciliarias) en la Calle Juan Carrasco, ubicado en la Localidad de Mesillas Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa**, que está enfocada a mejorar de la estructura urbanística del Municipio de Concordia.

**ATENTAMENTE**

*"Por el Concordia que todos queremos"*

**C.D. VÍCTOR MANUEL DÍAZ SALAZAR**  
**DIRECTOR DE ECOLOGÍA**



Gobierno del Municipio  
Departamento de Ecología y  
Protección al Medio Ambiente



**Pueblo  
Señorial**